

**MODIFICACIÓN AL
PROGRAMA DE APOYO EN EXPROPIACIONES
ENTRE
EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO S.A.
Y
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

En Santiago, a 16 de abril de 2013, entre la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO S.A.**, RUT N°61.219.000-3, representada para estos efectos por su Gerente General, don Roberto Bianchi Poblete, RUT N°8.480.717-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Metro", por una parte; y por la otra, el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, RUT N° 61.006.000-5, representado por su Presidente, don Sergio Urrejola Monckeberg, RUT N° 5.077.041-9, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "Consejo", vienen en modificar el convenio de apoyo suscrito con fecha 16 de abril de 2012, conforme a las disposiciones que a continuación se señalan:

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. aún continúa con el proceso de expropiaciones para la construcción del "**PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES – CERRILLOS**" y del "**PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA – HUECHURABA**", lo que requerirá continuar con las gestiones para obtener la toma de posesión material de los lotes necesarios.
2. Teniendo presente que dichos procesos expropiatorios están generando una importante cantidad de reclamaciones judiciales de expropiados y arrendatarios conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2.186, lo que requiere la adecuada defensa y debida coordinación entre ambas instituciones.
3. Que para asumir los desafíos del proceso de expropiaciones de los proyectos antes descritos, con fecha 16 de abril de 2012 fue suscrito un Programa de Apoyo en Expropiaciones entre la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro SA y el Consejo de Defensa del Estado.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, corresponde a este organismo la defensa en los juicios en que tengan algún interés los Servicios de la administración descentralizada del Estado, o las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios, y en virtud de lo antes expuesto, las partes, vienen en modificar el Programa de Apoyo suscrito conforme a los siguientes términos:



M

ARTÍCULO PRIMERO: Complementando las disposiciones del Convenio de Apoyo suscrito, Metro contratará tres profesionales - un abogado, dos procuradores tramitadores -, los cuales pondrá a disposición del Consejo de Defensa del Estado, en comisión de servicio, para apoyar las expropiaciones que deben realizarse a consecuencia de los Proyectos Línea 3 y 6 de Metro. El Consejo realizará la selección del personal y lo informará a Metro S.A.

Metro contratará al personal seleccionado por el Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo a los valores expresados en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATO	MESES	SUELDO BASE	COSTO ANUAL
Profesional Abogado (1)	12	1.886.324	22.635.888
Técnicos Procuradores Tramitadores (2)	12	657.725	15.785.400
TOTALES		3.201.774	38.421.288

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

La presente modificación al Programa de Apoyo se ejecutará conforme al siguiente detalle:

1. Durante los últimos doce meses de ejecución del programa de apoyo se contratarán 2 procuradores tramitadores, quienes junto con los otros funcionarios del Consejo trabajarán en las causas de Metro, ajustándose a la organización interna que establezca el Consejo.
2. Durante los últimos 12 meses de ejecución del programa de apoyo se contratará 1 abogado, quien junto con los otros funcionarios de la Unidad de Expropiaciones trabajará en las causas de Metro, ajustándose a la organización interna que establezca el Consejo.

En consecuencia, las contrataciones efectuadas conforme a las modificaciones establecidas en el presente documento se harán de acuerdo al siguiente detalle:

<p>Segundo año abril 2013 – abril 2014</p>	<p>1. Dos procuradores tramitadores de causas de Metro, que trabajarán en conjunto con los demás funcionarios del Consejo.</p> <p>2. Un abogado para preparar la defensa, en conjunto con los otros abogados del Consejo.</p>
--	---

3. Metro deberá realizar la contratación de los técnicos y el profesional señalado en la presente modificación, conforme a la selección de personal que realice el Consejo para estos efectos, asimilando las remuneraciones correspondientes, a los valores que para tales funciones percibe un técnico o profesional del Consejo, conforme al detalle del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo demás se mantienen las disposiciones vigentes del



[Handwritten signature]

Programa de colaboración suscrito con fecha 16 de abril de 2012 entre la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro SA y el Consejo de Defensa del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: La personería de don Sergio Urrejola Monckeberg para representar al Consejo de Defensa del Estado emana del decreto número 261 de fecha 25 de febrero de 2011 publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de abril de 2011 del Ministerio de Hacienda, y la personería de don Roberto Bianchi Poblete para representar a la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. consta en la escritura pública de 9 de agosto de 2010, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres.


SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ROBERTO BIANCHI POBLETE
GERENTE GENERAL METRO S.A.

